BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 021/2017

Asunción, 11 de abril de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: BNF LPN SBE Nº 1/2017 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 1/2017 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, autorizada por Res. Nº 1 Acta 16 de fecha 2 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 17 Acta 160 de fecha 22 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - Ad Referéndum – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplado el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - Ad Referéndum – EJERCICIO 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03, elevamos al Señor Presidente y por su intermedio al Consejo de Administración, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 1/2017 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** con Id Nº 320982.

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 22 de marzo de 2017 y de acuerdo al Acta de la Sesión Pública Virtual SBE ID N° 320982 cuya fotocopia se adjunta, presentó su propuesta la firma SOFTSHOP S.A., con el siguiente resultado:

1 – Servicio de Centro Alterno para el BNF.	
Oferente	**Mejor Precio**
SOFTSHOP S.A.	1.881.816.000.-

- **Acta de apertura de oferta**

Conforme se desprende del acta de apertura de oferta física de documentos realizado en fecha 23 de marzo de 2017 se ha procedido a la apertura de oferta de la siguiente firma:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
SOFTSHOP S.A.	1.881.816.000.-

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: Ninguna.

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados**

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por la firma SOFTSHOP S.A., según detalle:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40
SOFTSHOP S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	SOFTSHOP S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

- **Verificación de la capacidad legal**

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) CUMPLE

(*)Según Certificados de la Secretaría de la Función Pública obtenidas de la página www.documentos.gov.py.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	OFERENTE	REGISTRO EN EL SINARH
JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUZ	457.924	SOFTSHOP S.A.	No registra datos
JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATTI	2.702.236		No registra datos
MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA	2.469.195		No registra datos
CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE	505.382		No registra datos
CORINA MAGDALENA CAZENAVE DE LOPEZ	428.708		No registra datos
MIGUEL ENRIQUE PAATS GRAU	448.768		No registra datos
CORINA JUANA GUILLERMINA CARDUZ DE CAZENAVE	77.246		No registra datos
CLAUDIO ALBERTO LOPEZ SAMUDIO	588.507		No registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 11 de abril de 2017 se constata que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de la oferta**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única firma SOFTSHOP S.A., la cual ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos y es como sigue:

GRACIELA MARCIA CORREGO Presidenta Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍÑIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO CARLOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
CYNTHIA SOLEDAD MONTIEL Secretaria Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de Meses	Unidad de Medida	Oferente	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio total Mínimo (IVA Incluido) G.
1	Servicio de Centro Alterno	24	Mes	SOFTSHOP S.A.	78.409.000.-	1.881.816.000.-

- **Verificación del precio de oferta**

Se procedió a comparar el precio ofertado por la firma SOFTSHOP S.A., con el precio referencial de la convocante y se constató que el mismo se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

			PRECIO OFERTADO POR SOFTSHOP S.A.		PRECIO REFERENCIAL DEL BNF		Dif.
ITEM	Descripción del Servicio	Cantidad de Meses	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio total (IVA Incluido) G.	%
1	Servicio de Centro Alterno	24	78.409.000.-	1.881.816.000.-	78.409.000.-	1.881.816.000.-	0%

La disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio se halla prevista en el CDP Nº 107/2017 de fecha 16 de enero de 2017.

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 y 2019 respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

- **Aplicación del Margen de Preferencia**

La firma SOFTSHOP S.A. presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 12578 con ID 320982 de fecha 23 de marzo de 2017.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) G.
1	SOFTSHOP S.A.	1.881.816.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma SOFTSHOP S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma SOFTSHOP S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Documentos Legales. Personas Jurídicas.	SOFTSHOP S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

CYNTHIA SOLEDAD ÁNGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación — ROMAN MORÍÑIGO Miembro Comité de Evaluación — SILVIA MARIELA ALCARAZ FEREBIA Miembro Comité de Evaluación — BALDIRO BARRIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación — GRACIELA GARCIA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido	
Balances y/o Formulario de Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Formulario 101), de los 3 (tres) últimos ejercicios financieros (Años: 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Patente Comercial al día.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes.	Cumple

- **Solicitudes de aclaración de la oferta y las respuestas del oferente**:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el mismo:

Por Nota BNF CEO N° 48 de fecha de 28 de marzo de 2017, se ha solicitado a la firma SOFTSHOP S.A. la presentación de los siguientes documentos:

✓ *Conforme a la Ley Nº 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, y el decreto 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012, por el cual se reglamenta dicha ley, se establece un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. La documentación que el oferente deberá presentar para la aplicación del margen de preferencia, será* ***el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.***

Observación: *La no presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia a su favor.*

✓ *Impresora Láser: Marca y Catálogo.*
✓ *Copia del contrato de Prestación de Servicios Corporativos/Soluciones Tecnológicas o Carta de Compromiso.*
✓ *Copia del contrato con la firma TEISA (enlace por fibra óptica primario).*
✓ *Copia del contrato con la firma TELECEL S.A. (enlace por fibra óptica secundario) o Factura de pago.*
✓ *Ubicación de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 15 (quince) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deberán contar con las siguientes características:*
  a. *Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo (detallar)*
  b. *Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo (detallar)*
  c. *Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales (detallar)*
✓ *Impresión de las licencias de software de replicación necesarias tanto para el servidor de Respaldo como para el Servidor Central del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio(Vigencia).*
✓ *Declaración jurada por la cual se compromete a capacitar al personal designado por el BNF sobre los procedimientos a seguir en caso de una contingencia, de la siguiente manera:*
  - *Por División de Producción: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en la operatividad de los procesos con un mínimo de 6 (seis) horas.*
  - *Por División de Tecnología: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en los procesos técnicos del servicio, con un mínimo de 6 (seis) horas.*
✓ Demostrar el servicio de asesoramiento, soporte de mantenimiento del esquema de replicación y asistencia para la realización de pruebas periódicas de funcionamiento del esquema de contingencia (Nómina de personal Técnico con sus correspondientes títulos y/o certificados), como asimismo cronograma del plan de pruebas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SOFTSHOP S.A., a través de la nota ingresada en fecha 30 de marzo de 2017, ha presentado todos los documentos requeridos.

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA Miembro Comité de Evaluación
PEDRO RIOS GONZÁLEZ Miembro Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma SOFTSHOP S.A., este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma SOFTSHOP S.A., constatándose lo siguiente:

Centro de Procesamiento Alternativo	
El oferente deberá poseer experiencia de 5 (cinco) años como mínimo, (proveer copias de contratos de servicio de centro alterno).	Cumple
Presentar, como mínimo, 3 (tres) referencias de conformidad, de otras instituciones bancarias donde haya brindado el servicio ofertado indicando expresamente el nombre de las mismas a través de copias de contratos.	Cumple
El oferente deberá contar con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas. Dicho centro de procesamiento, deberá estar a una distancia mínima de 4 km y máxima de 25 km del centro principal de procesamiento, ubicado en la casa matriz del BNF	(**) Cumple
El centro de procesamiento alternativo ofrecerá un Servidor dedicado en forma exclusiva para el BNF, basado en la misma arquitectura que el Servidor Principal señalado en estas Especificaciones Técnicas. Además deberá contar con el servicio de comunicaciones redundantes entre la red de área local de la Casa Matriz del BNF y la del Centro de Procesamiento Alternativo, teniendo todos los dispositivos de redes fuentes redundantes.	(***) Cumple
El Servicio de Procesamiento Alternativo deberá incluir también la comunicación de datos a través de fibra óptica compuesta con 2 (dos) enlaces, principal y secundaria con: a. El Centro de procesamiento del BNF en Casa Matriz y el Centro de procesamiento Alternativo. Mínimo 20 Mbps. b. La Entidad proveedora del servicio de procesamiento de transacciones electrónicas (BEPSA).	(***) Cumple
Deberá proveerse de un Centro de Operaciones con, por lo menos, 15 (quince) puestos de trabajo a ser utilizados por el personal del BNF para continuar operando en forma regular durante el período de contingencia y que deberán contar con las siguientes características: a. Escritorios de trabajo con gavetas seguras para el almacenamiento de documentos de trabajo. b. Estaciones de trabajo conectadas al servidor de respaldo. c. Líneas telefónicas con posibilidad de efectuar llamadas locales. d. Ubicación a una distancia mínima de 3 Km. y máxima 25 Km. del Centro de Procesamiento del BNF en Casa Matriz. e. Doble enlace de comunicación con el Centro Alternativo, el principal y el secundario, a través de fibra óptica.	Cumple
Deberán proveerse todas las licencias de software de replicación necesarias tanto para el servidor de Respaldo como para el Servidor Central del BNF y el mantenimiento de las mismas durante el período de duración del servicio.	Cumple
Deberá proveerse de los servicios de implementación inicial del esquema de replicación de las aplicaciones que se ejecutan en el Servidor Central del BNF.	(***) Cumple
Deberá proveerse un servicio de operación y monitoreo del funcionamiento del equipo de respaldo y del esquema de replicación. Este servicio debe incluir además la realización de las copias de respaldo necesarias para el resguardo del equipo alternativo.	(***) Cumple
Deberá capacitar al personal designado por el BNF sobre los procedimientos a seguir en caso de una contingencia, de la siguiente manera: ▯ Por División de Producción: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en la operatividad de los procesos con un mínimo de 6 (seis) horas. ▯ Por División de Tecnología: 3 (tres) funcionarios, los cuales deberán ser capacitados, en loso procesos técnicos del servicio, con un mínimo de 6 (seis) horas.	Cumple
Deberá proveerse de un servicio de asesoramiento, soporte de mantenimiento del esquema de replicación y asistencia para la realización de pruebas periódicas de funcionamiento del esquema de contingencia.	Cumple
Deberá proveerse el gerenciamiento del proyecto durante todo el período del servicio a modo de actuar como punto focal y contacto único para el proyecto y coordinar las tareas y cronogramas establecidos.	(***) Cumple
En caso de siniestro, toda esta infraestructura deberá estar disponible para su uso, en un tiempo mínimo de 60 (sesenta) minutos de declarada formalmente la contingencia, situación que se adelantará por medio de una llamada telefónica al Centro de Procesamiento Alternativo y luego será perfeccionada según un acta a firmar por ambas partes.	(***) Cumple
• **Plan de Continuidad** El oferente deberá presentar un Plan de Continuidad del Servidor Principal que garantice las operaciones de las aplicaciones críticas que actualmente sufre el Centro de Procesamiento Principal del BNF ante alguna contingencia, y deberá contemplar como mínimo lo siguiente: 1. Reanudar en un tiempo mínimo de 60 (sesenta) minutos el procesamiento informático. 2. Atenuar el impacto negativo en las funciones comerciales del Banco, evitando la pérdida de información, que impidan la toma de decisiones oportunas y la capacidad de respuesta a los clientes. 3. Asegurar la continuidad del negocio.	(***) Cumple

CYNTHIA SOLEDAD ÁNGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

4. Recuperar la operatividad del Centro de Procesamiento Principal y las comunicaciones correspondientes mencionadas. 5. Efectuar procedimientos para la recuperación efectiva de las tareas informáticas. 6. Presentar diseños de las comunicaciones y del esquema de traspaso a contingencia.	
Patente Comercial al día.	Cumple

(**) De conformidad a la nota DVB 288/17 de fecha 24 de marzo de 2017 remitida por la División de Valuación de Bienes dependiente de la Dirección de Servicios Bancarios.
(***) Según informes DTIC Nº 103 y 121 de fechas 24 de marzo y 7 de abril de 2017, de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, respectivamente.

- **Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el Núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma SOFTSHOP S.A., constatándose el siguiente análisis:

Parámetros considerados para análisis de Balances: (2013, 2014 Y 2015)

Oferentes	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Igual o mayor a 1 en promedio en los últimos 3(tres) años	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3(tres) años	El promedio en los últimos 3(tres) años no deberá ser negativo
SOFTSHOP S.A.	1,29	0,49	27,29 %

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: El oferente analizado cumple con el criterio requerido.

Nota: *El análisis de los Balances fue realizado por la Dirección de Finanzas del BNF y consta en la nota DF Nº 1106/2017 de fecha 23 de marzo de 2017.*

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.**

Por nota BNF CEO Nº 47 de fecha 23 de marzo de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la División de Valuación de Bienes dependiente de la Dirección de Servicios Bancarios realizar la medición de la distancia existente entre el local del BNF-Casa Matriz y el Centro de Procesamiento Alternativo ofrecido por la firma SOFTSHOP S.A., (Villa Elisa – Avenida Américo Pico casi Laurel, a 200 metros de Acceso Sur), con el fin de determinar si el oferente cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado que establece:

Centro de Procesamiento Alternativo

"3.El oferente deberá contar con un Centro de Procesamiento Alternativo a disposición del BNF, que contemple el equipamiento mínimo necesario para continuar con las actividades cotidianas en casos de contingencia, conforme con lo establecido en estas especificaciones técnicas. ***Dicho centro de procesamiento, deberá estar a una distancia mínima de 4 km y máxima de 25 km del centro principal de procesamiento, ubicado en la casa matriz del BNF.***

Por nota DVB 288/17 de fecha 24 de marzo de 2017, la División de Valuación de Bienes remite las imágenes impresa obtenidas del programa informático Google Eart, arrojando como resultado una distancia de 10Km 301 metros en forma lineal.

Por tanto, conforme a la medición efectuada por la División de Valuación de Bienes, la distancia existente entre el local del BNF-Casa Matriz y el Centro de Procesamiento Alternativo ofrecido por la firma SOFTSHOP S.A., se ajusta a lo exigido en el PBC del llamado.

Por nota BNF CEO Nº 46 de fecha 23 de marzo de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas remitió a la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones la oferta presentada por el oferente SOFTSHOP S.A. para verificar si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.

CYNTHIA COLEDAM MONGELOS DAVID Secretaria Comité de Evaluación
RUTH ROMÁN MORÍNIGO Miembro Comité de Evaluación
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación
BALBINO BARRIOS GONZ. Miembro Comité de Evaluación
GRACIELA GARCÍA ORREGO Presidenta Comité de Evaluación

Por nota DTIC Nº 103 de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones informó que ha realizado la verificación de los aspectos solicitados en el PBC para el Servicio de Centro Alterno, y concluyen que el oferente cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en el PBC.

Por otro lado, por nota BNF CEO Nº 48 de fecha 28 de marzo de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la firma SOFTSHOP S.A. la presentación de varias documentaciones que garanticen la ejecución del contrato. La misma fue contestada en fecha 30 de marzo de 2017 y las documentaciones presentadas por la firma SOFTSHOP S.A. fueron remitidas a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones según nota BNF CEO Nº 55 de fecha 5 de abril de 2017, para analizar si las mismas corresponden y son suficientes para la puesta en marcha del Centro Alterno conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente, se solicitó la metodología de implementación del Centro Alterno y fecha inicial de ejecución del contrato.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, a través de la nota DTIC Nº 121/2017 de fecha 7 de abril de 2017 ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, expresando al respecto que teniendo en cuenta las documentaciones proveídas por el oferente y el detalle del cronograma de instalación e implementación de los servicios ofertados, la **oferta cumple** con los requisitos del PBC.

- **Propuesta de adjudicación**

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la firma SOFTSHOP S.A., se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas propone adjudicar a dicha firma la presente convocatoria, por el término de 24(veinticuatro) meses conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: SOFTSHOP S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio total Mínimo (IVA Incluido) G.
1	81112003-002	Servicio de Centro Alterno	Mes	Unidad	24	78.409.000.-	1.881.816.000.-

- **Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE Nº 1/2017 "SERVICIO DE CENTRO ALTERNO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", a la firma SOFTSHOP S.A., en la suma de G. 1.881.816.000.- (Guaraníes Un mil ochocientos ochenta y un millones ochocientos dieciséis mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 24(veinticuatro) meses, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: - El Sr. Francisco Humberto Florentin se encuentra con permiso, de conformidad a la Resolución N° 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración